Oficio: OFS/UT/5112/03/2022
Asunto: *Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564100003422*

Xalapa de Enríquez, Ver., 14 de marzo de 2022

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564100003422**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI034/02/2022**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 9 fracción VII, 132, 134 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que su Unidad de Transparencia realizará los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información generada, administrada o en su posesión, ya que es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla, con las excepciones que señala la Ley.

SEGUNDO.- Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número **ORFIS-UT-071-02-2022** (anexo 1), turnó su solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas, área administrativa que mediante Oficio **DGAyF/SF/0371/03/2022** (anexo 2), otorgó la atención y respuesta correspondiente.

TERCERO.- En razón de la respuesta otorgada por el área responsable de la información, me permito informarle que el Comité de Transparencia de este Órgano Fiscalizador aprobó, en su Octava Sesión Extraordinaria, el Acuerdo CT-11-03-2022/CIC/004, referente a la Clasificación de la información en modalidad Confidencial relativa a los nombres de los solicitantes de información que cubrieron costos por reproducción durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, así como en el periodo transcurrido de 2022. (Anexo 3).

CUARTO.- No omito puntualizar lo establecido en el primer párrafo del artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

> Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, **dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante**[1]. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Lo anterior lo robustece el criterio de interpretación 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), que textualmente señala:

[1] El énfasis es propio.

ORFIS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio: OFS/UT/5112/03/2022
Asunto: *Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564100003422*

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, **proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.**

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracciones I y II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se hace entrega de la información en el formato en que obra en la Dirección General de Administración y Finanzas**, relativa a los montos cobrados por este sujeto obligado como concepto de entrega de información durante los ejercicios 2015 a 2022; y se hace de su conocimiento que los nombres de los solicitantes de información que cubrieron esos costos de reproducción, se encuentra clasificada en modalidad confidencial.

A T E N T A M E N T E

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.

ORFIS Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia.
28 FEB 2022
Hora: 12:09
AUDITORÍA GENERAL

Oficio: *ORFIS-OF-UT-071-02-2022*
Asunto: *Se turna solicitud de información*

Xalapa-Enríquez, Ver., 28 de febrero de 2022

C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito turnar a usted la siguiente solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI034/02/2022:
De los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, necesito saber cuánto ha cobrado este sujeto obligado, bajo la figura de productos (o figura similar o aplicable), por concepto de entrega de información por disco compacto CD-R, copias simples, copias certificadas o reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, así como cuál ha sido el destino específico de los ingresos obtenidos por dicho concepto.
La información la requiero desglosada por años y por tipo de medio de entrega de información (entiéndase que lo que quiero saber es, digamos, el total de lo recaudado por año y por tipo de medio de entrega, no el costo individual de entrega o reproducción).
Favor de no enviarme enlaces electrónicos rotos, inaccesibles, escaneados, etcétera; favor de otorgarme una respuesta válida, no me manden a buscar la información en el portal o páginas electrónicas. Evítenme la pena de interponer recurso de revisión.
¡Ah, por cierto! También requiero que se me otorguen los nombres de los solicitantes de información que pagaron por la entrega de la misma (cobro por derecho). Si no es posible que se me entreguen los mismos, favor de motivar y fundamentar el porqué de la negativa. (sic)
A la espera de una respuesta de calidad, quedo de ustedes.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de instruir a quien estime pertinente para responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2022, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ORFIS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
28 FEB 2022
RECIBIÓ: 2 HORA: 12:05

A T E N T A M E N T E

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra.. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.

Oficio No. DGAyF/SF/0371/03/2022
Asunto: Atención Solicitud de Transparencia
Xalapa-Enríquez, Veracruz a 07 de marzo de 2022

ORFIS ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
08 MAR 2022
RECIBIÓ: AAW HORA: 11:00

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su Oficio ORFIS-OF-UT-071-02-2022 de fecha 28 de febrero del año en curso, con el cual turnó a esta Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de información registrada con el folio UT/EXPSI/SISAI034/02/2022 recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que describe lo siguiente:

UT/EXPSI/SISAI034/02/2022:

De los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, necesito saber cuánto ha cobrado este sujeto obligado, bajo la figura de productos (o figura similar o aplicable), por concepto de entrega de información por disco compacto CD-R, copias simples, copias certificadas o reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, así como cuál ha sido el destino específico de los ingresos obtenidos por dicho concepto.
La información la requiero desglosada por años y por tipo de medio de entrega de información (entiéndase que lo que quiero saber es, digamos, el total de lo recaudado por año y por tipo de medio de entrega, no el costo individual de entrega o reproducción).
Favor de no enviarme enlaces electrónicos rotos, inaccesibles, escaneados, etcétera; favor de otorgarme una respuesta válida, no me manden a buscar la información en el portal o páginas electrónicas. Evítenme la pena de interponer recurso de revisión.
¡Ah, por cierto! También requiero que se me otorguen los nombres de los solicitantes de información que pagaron por la entrega de la misma (cobro por derecho). Si no es posible que se me entreguen los mismos, favor de motivar y fundamentar el porqué de la negativa. (sic)
A la espera de una respuesta de calidad.

Oficio No. DGAyF/SF/0371/03/2022
Asunto: Atención Solicitud de Transparencia
Xalapa-Enríquez, Veracruz a 07 de marzo de 2022

En relación a lo anterior se enuncia el siguiente anexo:

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
Dirección General de Administración y Finanzas
Subdirección de Finanzas
RELACIÓN DE COPIAS, COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS SOLICITADAS

CONCEPTO	EJERCICIO	MONTO	DESTINO DEL EJERCICIO
Expedición de copias simples y/o certificadas en cumplimiento al artículo 11 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	2015	$36,016.04	Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
	2016	$13,822.19	
	2017	$423,630.44	
Expedición de copias simples y/o certificadas en cumplimiento al artículo 8 inciso a de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	2018	$53,657.07	
	2019	$15,232.72	
	2020	$10,876.79	
	2021	$31,595.73	
	2022	$0.00	
TOTAL		**$584,830.98**	

Respecto de los nombres de los solicitantes de información que realizaron un pago por la entrega de la misma al ser un dato personal susceptible de ser protegido en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales, solicito que por su conducto sea

sometido al Comité de Transparencia la clasificación de dicha información como confidencial.
Artículo 19.- Todo responsable que lleve a cabo tratamiento de datos personales deberá establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Sobre el particular, con fundamento en el Artículo 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 42 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio De La Llave, artículo 143 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en cual dice que: "*Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante*"; lo cual está en concordancia con el criterio 03/17 adoptado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que reza que*: "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información";*

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos.- Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.- Presente.
C.c.p. Archivo.
AJM/JASV/pfg

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.----------

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintidós y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz, Secretaria Técnica (Vocal); Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la Lic. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS, bajo el siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DÍA** ----------

I. Pase de lista y verificación del quórum. ----------
II. Aprobación del orden del día. ----------
III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los nombres de los solicitantes de información que cubrieron costos por reproducción durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como en el periodo transcurrido de 2022, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio 300564100003422 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. ----------
IV. Cierre de la sesión. ----------

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos las y los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. ----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de las y los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. ----------

III.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS NOMBRES DE LOS SOLICITANTES DE INFORMACIÓN QUE CUBRIERON COSTOS POR REPRODUCCIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, ASÍ COMO EN EL PERIODO TRANSCURRIDO DE 2022, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 300564100003422 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura a los siguientes: ----------

----------ANTECEDENTES----------

1.- En fecha 28 de febrero del año 2022, se recibió la solicitud de información registrada con el número de folio **300564100003422** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se transcribe a continuación: ----------

FOLIO	SOLICITUD
300564100003422	*"De los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, necesito saber cuánto ha cobrado este sujeto obligado, bajo la figura de productos (o figura similar o aplicable), por concepto de entrega de información por disco compacto CD-R, copias simples, copias certificadas o reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, así como cuál ha sido el destino específico de los ingresos obtenidos por dicho concepto.* *La información la requiero desglosada por años y por tipo de medio de entrega de información (entiéndase que lo que quiero saber es, digamos, el total de lo recaudado por año y por tipo de medio de entrega, no el costo individual de entrega o reproducción).* *Favor de no enviarme enlaces electrónicos rotos, inaccesibles, escaneados, etcétera; favor de otorgarme una respuesta válida, no me manden a buscar la información en el portal o páginas electrónicas. Evítenme la pena de interponer recurso de revisión.* ***¡Ah, por cierto! También requiero que se me otorguen los nombres de los solicitantes de información que pagaron por la entrega de la misma (cobro por derecho). Si no es posible que se me entreguen los mismos, favor de motivar y fundamentar el porqué de la negativa. (sic)*** *A la espera de una respuesta de calidad, quedo de ustedes."*

2.- La Unidad de Transparencia remitió para su atención a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud en comento mediante el oficio **ORFIS-OF-UT-071-02-2022**.----------

3.- Mediante el **Oficio No. DGAyF/SF/0371/03/2022,** recibido en la Unidad de Transparencia en fecha 08 de marzo del año en curso, la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la siguiente manifestación: ----------

OFICIO	MANIFESTACIÓN
DGAyF/SF/0371/03/2022	*…* *"Respecto de los nombres de los solicitantes de información que realizaron un pago por la entrega de la misma al ser un dato personal susceptible de ser protegido en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales, solicito que por su conducto sea sometido al Comité de Transparencia la clasificación de dicha información como confidencial."* *…*

4.- En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a las y los integrantes de este Comité para su pronunciamiento y emisión, en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados y los siguientes: ----------

---------- **CONSIDERANDOS** ----------

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave[1], el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. ----------

2.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad** previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de

[1] En lo subsecuente Ley 875.

conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. ----------

3.- Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información podrá realizarse en tres instantes, entre los que se encuentra el del momento en que se reciba una solicitud de información, como lo es el caso particular que motivó la solicitud del área administrativa. ----------

4.- Que el artículo 69 de la Ley 875 establece también que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados. ----------

5.- Que así mismo el artículo 72 de la Ley 875 señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. ----------

6.- Que la fracción X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Que se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. ----------

7.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad.----------

8.- Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado atendiendo la siguiente: ----------

FUNDAMENTACIÓN
Artículos 100, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción IX, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz; Cuarto, Séptimo fracción I, Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en

Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y demás relativos y aplicables.
MOTIVACIÓN
La necesidad de clasificación de la información que se señala, tiene como origen la solicitud de información identificada con el número de folio 300564100003422 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requieren *los nombres de los solicitantes de información que pagaron por la entrega de la misma (cobro por derecho).* La necesidad de la presente clasificación, deviene de la obligación del Órgano de tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales. Lo anterior, en virtud que el **NOMBRE** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que hace a una persona física identificada e identificable, y por lo que hacer de dominio público el nombre de los solicitantes de información que cubrieron costos por reproducción durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como en el periodo transcurrido de 2022, vulneraría su ámbito de privacidad, ya que es un dato personal que actualiza lo establecido en el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia. Es por ello que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, en términos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.
FUENTE DE INFORMACIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas.
PERIODO
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INFORMACIÓN QUE ABARCA
Nombre de los solicitantes de información que cubrieron costos por reproducción durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como en el periodo transcurrido de 2022.
RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

9.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial señalada con antelación.----------

---------- **RESULTANDO** ----------

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente: ----------

---

----------**ACUERDOS CT-11-03-2022/CIC/004** ----------

PRIMERO.- Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los nombres de los solicitantes de información que cubrieron costos por reproducción durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como en el periodo transcurrido de 2022. ----------

---

SEGUNDO.- Notifique a la parte peticionaria de la solicitud de información registrada con el número de folio 300564100003422 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Acuerdo aprobado en esta Octava Sesión Extraordinaria por el Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. ----------

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que publique el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. ----------

---

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. ----------

PRESIDENTE

DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS MENDOZA
Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
Secretaria Técnica

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
Director General de Asuntos Jurídicos

C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas